



AREHH
203

San Juan Bautista, **14 JUL. 2023**

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 344 -2023-GRL/32-GRTC

VISTOS:

El Memorando N° 223-2023-GRL/32-GRTC, de fecha 06 de julio de 2023, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, Da **TERMINO DE ENCARGATURA DE LAS FUNCIONES** al Lic. Adm. **RICARDO MEZA LEVY**, como Sub Director de Transporte Terrestre y Seguridad Vial gadscria a la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, conforme a la normatividad vigente, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto - GRTC**, se creó mediante Ordenanza Regional N° 010-2021-GRL-CR, se constituye en autoridad regional sectorial en los asuntos de su competencia, con los alcances que fije la normatividad y las políticas nacionales y sectoriales correspondientes;

Que, la **Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto - GRTC**, es el Órgano de Línea del Gobierno Regional de Loreto, está encargada de formular, dirigir, proponer, aprobar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y servicios públicos de competencia regional en materia de transportes, comunicaciones y telecomunicaciones; depende de la Gerencia General Regional.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 019-2011-MTC**, se "Aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local";

Que, de conformidad con el **Artículo 76°** del Reglamento de la Ley N° 276, aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establece que "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia", además, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 82°** de este mismo decreto se señala que "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 145-2023-GRL/32-GRTC, de fecha 19 de abril de 2023, en su artículo Primero, resuelve: encargar con eficacia anticipada a partir del 04 de abril de 2023 al Lic Adm. **RICARDO MEZA LEVY**, en la Sub Dirección de Transporte Terrestre y Seguridad Vial adscrita a la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto;



Que, mediante **Memorando N° 223-2023-GRL/32-GRTC**, de fecha 06 de julio de 2023; emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, que a partir de la fecha de su emisión, se DA TERMINO DE ENCARGATURA, de las funciones al Lic. Adm. RICARDO MEZA LEVY, de la Sub Dirección de Transporte Terrestre y Seguridad Vial adscrita a la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; agradeciéndole por las actividades y gestiones realizadas durante su función en beneficio de la institución;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica; Oficina Ejecutiva de Administración, y del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto; asimismo, estando a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GRL-P, de fecha 12 de enero del 2018; y;

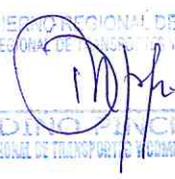
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO DE ENCARGATURA de las funciones de la Sub Dirección de Transporte Terrestre y Seguridad Vial adscrita a la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto al Lic. Adm. **RICARDO MEZA LEVY**, a partir del 06 de julio de 2023, por lo que deberá efectuar la entrega de cargo debidamente documentada, agradeciéndole por las actividades y gestiones realizadas durante la función en beneficio de la institución.

ARTICULO SEGUNDO.- El funcionario comprendido en la presente resolución, al término de su designación, concluye su vínculo laboral con la Entidad de ser ajeno a la carrera administrativa.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR, todos los actuados al Área de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, para que proceda conforme a sus atribuciones, y notifique la presente Resolución Gerencial Regional al interesado y a los demás órganos de esta entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Lcdo. DINO PACHY RUIZ
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES LORETO

CC/GRTC
OEAI/DECT
BPPR/ILDF
Archivo (2)